



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Se presenta el estudio previo, de conformidad con el Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80 de 1993, y especialmente se realiza bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015 y demás normas que las modifiquen o reglamenten.

I.- MODALIDAD

Contratación Directa.

La Administración Municipal de Florencia – Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinarietà; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

II.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos a igual que las entidades buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7° del artículo 25 de la misma norma, precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. El Decreto 1082 de 2015, autoriza a la Entidad Estatal, para contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contratado y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Para cumplir a cabalidad con ello, se hace de imperiosa necesidad suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de Servicios, esta dependencia presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, de manera previa a proceso de selección. Este requerimiento se basa en el siguiente estudio:

La Alcaldía Municipal de Florencia, Cauca requiere fortalecer la capacidad institucional en materia jurídica para asegurar una gestión administrativa eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente. En el marco de sus funciones misionales, es necesario contar con apoyo profesional calificado que contribuya



tanto a la defensa jurídica y judicial del municipio como al desarrollo adecuado de los procesos administrativos y contractuales.

La necesidad responde a la creciente demanda de asesoría legal en temas relacionados con la proyección y revisión de actos administrativos, la atención de peticiones, quejas y reclamos, así como el acompañamiento técnico-jurídico en la estructuración de procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, de acuerdo con los lineamientos legales y los principios de legalidad, transparencia y eficiencia. De igual manera, se requiere un profesional que asuma con responsabilidad la representación judicial del municipio en los procesos en curso y en aquellos que se originen durante la vigencia contractual, asegurando la defensa de los intereses públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, asegurar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y garantizar la efectividad de los derechos de los ciudadanos. Así mismo, el numeral 7° del artículo 25 de dicha ley precisa que todo proceso contractual debe atender a fines, objetivos y propósitos previamente definidos en el objeto contractual.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza la contratación directa con personas naturales que cuenten con idoneidad y experiencia específica para ejecutar el objeto requerido, sin necesidad de obtener varias ofertas, siempre que se trate de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

En virtud de lo anterior, se justifica la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales en el área jurídica, que permita fortalecer los procesos administrativos, apoyar la defensa jurídica y judicial del municipio y prestar asistencia en la estructuración técnica y legal de los procesos precontractuales y contractuales. Esta contratación es necesaria para cumplir con las funciones institucionales, garantizar la seguridad jurídica de los actos administrativos y contractuales, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales a cargo del ente territorial.

Dicho servicio es indispensable para la operatividad de la administración municipal y se encuentra enmarcado en los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad establecidos en el ordenamiento jurídico.

Esta contratación busca fortalecer los procesos y procedimientos administrativos, brindar defensa jurídica integral a la administración municipal y apoyar la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales. Las actividades específicas a desarrollar por el contratista se centran en la resolución de consultas, representación judicial, atención a peticiones de la comunidad y de los entes de control, proyección de actos administrativos, acompañamiento jurídico en materia contractual y el adecuado manejo documental, como se describe a continuación:

Resolución de Consultas y Conceptos Jurídicos: La diversidad de asuntos legales que enfrenta la Administración Municipal demanda un enfoque integral. La persona contratada como abogado brindará un servicio especializado para resolver consultas y emitir conceptos jurídicos. Este apoyo es esencial para



establecer una unidad de criterio jurídico en las dependencias municipales, asegurando coherencia y consistencia en la toma de decisiones.

Representación Judicial Efectiva: La representación judicial inmediata y continua en los procesos contenciosos es esencial para la defensa de los intereses municipales. La persona contratada asumirá la responsabilidad de representar al municipio en procesos judiciales, actuando con atención y diligencia para garantizar resultados favorables y la protección de los recursos públicos.

Atención de Peticiones y Requerimientos: La atención oportuna y efectiva de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad, así como los requerimientos de autoridades administrativas y organismos de control, es fundamental para mantener la transparencia y legitimidad de la administración. La presencia del abogado contratado asegurará un manejo jurídico adecuado de estas situaciones.

Proyección y Revisión de Actos Administrativos: El abogado contratado colaborará en la proyección, revisión y formulación de actos administrativos en áreas específicas de competencia del alcalde municipal y los secretarios de despacho. Su experiencia jurídica contribuirá a la redacción de documentos legales que cumplan con los requisitos normativos y legales establecidos.

Cumplimiento Normativo: Una persona con conocimientos en administración y proyectos puede asegurar que todos los procesos precontractuales y contractuales se lleven a cabo de acuerdo con los procesos y procedimientos y normativas vigentes. Esto minimiza el riesgo de posibles impugnaciones legales y sanciones por incumplimiento de la normativa.

Garantía de Transparencia: La presencia de un profesional que brinde asistencia para la planeación contractual contribuirá a garantizar la transparencia en los procesos de contratación. Este aspecto es crucial para mantener la confianza de la ciudadanía y de los entes de control, así como para prevenir posibles situaciones de corrupción.

Estructuración de Procesos: El profesional en administración y proyectos puede aportar su conocimiento en la estructuración de los procesos precontractuales, asegurando que los documentos, requisitos y procedimientos estén correctamente establecidos de acuerdo con la legislación aplicable.

Verificación de Requisitos y Documentación: La revisión de requisitos y documentos soporte por parte del profesional contribuirá a la selección de contratistas idóneos y a la validación de la legalidad de los documentos presentados, evitando posibles inconvenientes y controversias en etapas posteriores.

Asesoramiento en Consultas: La resolución de consultas en el área de competencia del profesional proporcionará orientación a los funcionarios encargados de los procesos de contratación, asegurando que las decisiones se tomen en conformidad con la normativa legal vigente.

Sustanciación de Informes ante Entes de Control: La preparación y sustanciación de informes ante los entes de control, a cargo del profesional, demuestra el compromiso de la Administración Municipal con la transparencia y la rendición de cuentas, facilitando la respuesta a posibles requerimientos o auditorías.



Apoyo en Supervisión de Procesos: La participación del profesional en administración y proyectos en la supervisión de procesos contractuales garantizará que la ejecución de los contratos se ajuste a los términos legales establecidos, minimizando riesgos y conflictos durante la vigencia de los contratos.

Entrega con Normatividad de Archivo: El manejo adecuado de la documentación es esencial para la rendición de cuentas y el cumplimiento de normativas legales. La persona contratada se comprometerá a entregar los contratos y documentos relacionados con la normatividad de archivo vigente, garantizando la trazabilidad y disponibilidad de la información.

La suscripción de este contrato se justifica plenamente para fortalecer la gestión administrativa y legal del municipio de Florencia, Cauca. La contratación de un profesional del derecho no solo asegurará la defensa eficaz de los intereses municipales en los procesos judiciales, sino que también brindará apoyo clave en la toma de decisiones, el manejo de situaciones jurídicas complejas y la garantía de una gestión transparente y conforme a la normativa legal vigente.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LA DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, CAUCA, ASÍ COMO LA ASISTENCIA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Codificación de los Servicios en el Catálogo UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80120000	80000000	80120000	80121700	80121704

III. Actividades específicas del Contrato: Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: **1.** Resolver consultas y emitir conceptos jurídicos en los asuntos de competencia de la Administración Municipal, con el fin de establecer unidad de criterio jurídico. **2.** Asumir, con atención y diligencia, la representación judicial del municipio en los procesos contenciosos en curso y los que se presenten durante la vigencia del contrato, garantizando la defensa directa y exclusiva de los intereses de la Administración Municipal. **3.** Apoyar la atención de peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, así como los requerimientos de las autoridades administrativas y organismos de control. **4.** Proyectar actos administrativos (decretos, resoluciones, proyectos de acuerdo de iniciativa del alcalde) y/o revisarlos y formular las recomendaciones correspondientes en las áreas de competencia del alcalde municipal y de los secretarios de despacho. **5.** Apoyar la planeación, estructuración y verificación de los procesos precontractuales y contractuales de la entidad, de conformidad con los procedimientos y modalidades de selección previstas en la normatividad vigente. **6.** Verificar el cumplimiento de requisitos y documentos soporte de los contratistas y de los procesos contractuales. **7.** Apoyar en la elaboración y sustanciación de informes requeridos por los entes de control sobre la



contratación del municipio. **8.** Apoyar la supervisión en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato. **9.** Cumplir con las demás actividades afines o complementarias que le sean asignadas por el supervisor del contrato, en el marco del objeto contractual. **10.** Entregar el contrato con la documentación debidamente organizada, conforme a la normatividad archivística vigente.

Parágrafo: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

IV. CLASE DEL CONTRATO.

Prestación de Servicios Profesionales.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Florencia, Cauca.

VI. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es el periodo comprendido entre la legalización del acto contractual y de la firma del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

VII. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En el expediente contractual obrará certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, que certifica la idoneidad del contratista para el desarrollo del presente objeto contractual, además que el contratista es legalmente capaz para celebrar contratos con la entidad, manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades previstas en las normas correspondientes.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La modalidad de Contratación se encuentra enmarcada en el numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) del numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de Contratación directa: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; a su vez el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2.015, dispone que: “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la*



ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

IX. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contratación se realizará con cargo a la Vigencia 2025, teniendo en cuenta el estimado de los costos directos e indirectos en que incurre el contratista en la ejecución del contrato de acuerdo a la experiencia en contratación que tiene la entidad en contratos de prestación de servicios, el nivel de conocimiento del contratista, el tipo y tiempo de experiencia, la formación y las habilidades exigidas, la disponibilidad para los desplazamientos; el alto grado de responsabilidad del servicio y la región donde se desarrollará el servicio.

a) Estudio del Sector – Estudio del Mercado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector, esta entidad identifica el sector objeto del presente proceso de contratación integrado por el conjunto de profesionales y/o personas que prestan servicios similares a entidades y organismos del estado.

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del municipio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El municipio contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta de conformidad con la prueba documental que obra en el expediente contractual, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

b) Relación de contratos SECOP

El municipio revisó en el portal procesos similares a lo que pretende contratar y los contratos encontrados se resumen en el siguiente contrato:



Relación contratos verificados en SECOP

Nombre Entidad	Detalle del Contrato	Valor (Pesos)
ALCALDÍA DE CALI	Prestar los servicios profesionales como abogado, para apoyo en el diseño, elaboración de Convocatoria Estímulos Cali, realizando asesoría jurídica a temas relativos al enfoque de propiedad industrial, derechos de autor y nuevas tecnologías, en el marco del proyecto denominado "APOYO A LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", correspondiente a la ficha EBI. No. 06-046166., vigencia 2016, por 50 días.	\$ 10.800.000
IDRD - ENTIDAD OFICIAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SOPORTE Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO.	\$ 32.064.000
CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE CONTADERO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL CENTRO DE SALUD SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.	\$ 12.673.800

Fuente: SECOP II.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás, y que el Municipio cancelará al contratista, previa legalización del contrato.

X.- FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000) M/CTE**, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA a través de seis (6) actas de ejecución parcial por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000) M/CTE, cada una, al finalizar los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, previo recibo a satisfacción del informe de actividades expedido por el supervisor del contrato.

Cada pago se realizará por parte del Municipio al Contratista, previo cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado y el certificado de cumplimiento del objeto contractual expedida por la Supervisora del contrato, además del cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial.

Este contrato está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 346 del 10 de julio de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

XI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015, la contratación



directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida para su ejecución; de conformidad con lo reseñado y considerando el objeto contractual y las actividades a ejecutar, se selecciona a un contratista que cuenta con la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades que se pretenden contratar.

De conformidad con la certificación de la ausencia de personal de planta que realice las actividades, se hace necesario proceder a realizar la contratación pretendida, en aras de satisfacer la necesidad pretendida con la celebración del presente contrato.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015, el Municipio de Florencia, Cauca estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción(Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad y oportunidad con las actividades objeto del contrato	La calidad de los productos es inferior a la requerida por Colombia Compra Eficiente.	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificación de referencias, y prueba de habilidades)	Raro	Mayor	5	Medio	NO	Directora General	Fecha inicial de ejecución del contrato.	Un mes a partir de la suscripción del contrato	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Durante el plazo para la ejecución del contrato

A efectos de menguar la ocurrencia de estos hechos que puedan afectar la ecuación económica contractual, el ente territorial requiere a las personas que entran en la relación jurídico comercial una planificación ajustada que consulte la realidad local en la ejecución de las labores contratadas, observando todos los factores exógenos que puedan afectar la contraprestación legal que pretende lograr el contratista.

XIII. GARANTÍAS

Atendiendo a la cuantía, la forma de pago, al análisis de riesgos que estima la entidad y a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2.015, la administración municipal no considera necesario constituir garantía única.

XIV. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ES COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO



INTERNACIONAL

La presente contratación, por tratarse de una contratación directa, no está cobijada por un acuerdo o tratado internacional suscrito por Colombia.

Florencia, Cauca, 15 de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN FELIPE RAMOS SILVA
Secretario de gobierno y participación ciudadana

Aprobó: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.
Revisó: Cesar Andrés Ferro Quisoboni, asesor jurídico de contratación.
Elaboró: Juan Felipe Ramos Silva, secretario de gobierno y participación ciudadana.